

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Despacho Comisorio No. 0949
Rad. No. 110013103043**20090092400**.

Previo a reprogramar la comisión allegada, comoquiera que la corrección del despacho comisorio arrimada por el Juzgado comitente, genera confusión y no es clara para proseguir con el acto encomendado, se resuelve:

Requerir al Juzgado comitente para que, en el término de la distancia, aporte las grabaciones de las audiencias de sentencia de primera y segunda instancia, así como copia de la demanda principal y de reconvenición, junto con sus reformas, correcciones y subsanaciones, de existir, y de todas aquellas piezas procesales que el comitente considere necesarias, con el fin de individualizar en debida forma el bien o la parte del mismo, que debe ser entregada.

Requerir a la parte interesada para que, en el término de cinco (5) días, allegue el certificado de tradición y libertad del bien inmueble objeto de la diligencia con una expedición no inferior a treinta (30) días, y copias de las escrituras públicas 1659 del 16 de febrero de 2007 de la Notaría 19 del Círculo de Bogotá y 899 del 31 de mayo de 2007 de la Notaría 76 del Círculo de Bogotá.

Por secretaría, remitir las copias solicitadas por el abogado mediante correo electrónico del 10 de junio hogaño.

Cumplido lo anterior, ingresar para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 107, hoy 01 de septiembre de 2021.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Civil 032
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

780329b9a9c6934bc3c15b0f6d0c605285d3705ae7290650
2bbdfd53eba7fcb0

Documento generado en 31/08/2021 09:22:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>